



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 211-2024-GR/GR

### VISTO:

El Informe N° 0039-2024-ORPPAT/OMDI, emitido por la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional con fecha 13 de marzo del 2024; el Informe N° 514-2024-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con fecha 19 de marzo del 2024; el Memorandum N° 0603-2024-GRA/SG, emitido por Secretaría General con fecha 27 de marzo del 2024; el Informe N° 570-2024-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con fecha 27 de marzo del 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes", establece que los gobiernos regionales son entidades que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de las cuales figura la aprobación de su estructura interna y la emisión de normas inherentes a la gestión regional, lo cual resulta concordante, se reafirma y se desarrolla a través de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales". Sin embargo, si bien queda clara su facultad de auto regulación derivada de la Constitución, lo cierto es que dicha autonomía no faculta a tales entidades a incurrir en autarquía, en tanto que ha sido concebida para el adecuado ejercicio de los fines y funciones dentro de los alcances y límites establecidos en el marco legal vigente, habiéndose pronunciado el Tribunal Constitucional a través de diversos fallos al respecto;

Que, conforme al Principio de Gestión Moderna y el Principio de Eficiencia, contenidos en el artículo 8° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales orientan su actuación bajo un sistema moderno de gestión y evaluación de desempeño, el cual se rige bajo criterios de eficiencia que les permiten desarrollar estrategias adecuadas para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

Que, concordante con ello, la Ley N° 29158, "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", establece en su artículo 46° la existencia de once (11) sistemas administrativos de aplicación nacional, dentro de los cuales figura el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, cuyas acciones se sustentan, entre otros, en promover la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos en las entidades de la administración pública, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5°-A de la Ley N° 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", siendo su finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios a través de la simplificación administrativa, la promoción y mejora de la calidad en las regulaciones, el gobierno abierto, la coordinación interinstitucional, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos;

Que, en línea con lo anterior, mediante el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1310, "Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa", se establece que las entidades de la administración pública, entre las que se encuentran los gobiernos regionales, deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, emitiéndose a tal efecto la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGD, que aprueba el Modelo de Gestión Documental, el cual brinda las pautas para dar cumplimiento al citado dispositivo legal en el marco de las vigentes políticas sobre la materia;

Que, a nivel institucional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GRA/GR se aprobó la Directiva N° 002-2020-GRA/OPDI, "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Arequipa", la cual establece en el inciso 8.1. de su apartado VIII. "Disposiciones Específicas", que el procedimiento para la elaboración de nuevas directivas se da en función a la necesidad de normar disposiciones en determinadas materias e implica la emisión del informe técnico que sustenta tal necesidad así como la presentación del proyecto de directiva. Cabe señalar que para ser aprobado a través del Directorio de Gerentes, el citado proyecto debe contar con la opinión favorable previa de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional o la que haga sus veces y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, luego de lo cual y contando ya con dicha aprobación, se le asigna su numeración respectiva y se procede a su formalización a través del acto resolutivo emitido por parte del Despacho de Gobernación;



Que, en tal contexto, mediante el Informe N° 0039-2024-ORPPAT/OMDI, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con Secretaría General, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información y Comunicación, el Área de Trámite Documentario y el Área de Archivo de la Sede Central, ha desarrollado y elaborado el proyecto de directiva denominado "Sistema de Gestión Documental en el Gobierno Regional de Arequipa", el cual se sustenta en la necesidad de adecuar los criterios, procedimientos y otros aspectos contenidos en la Directiva N° 005-2023-GRA/OPDI, "Sistema de Gestión Documental en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2023-GRA/GR, de fecha 10 de octubre del 2023, a la nueva estructura organizacional y denominaciones establecidas a través del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, promulgada con fecha 11 de diciembre del 2023, diferenciándose el proyecto de directiva de la citada directiva en la ampliación de la base legal, el ámbito de aplicación, las definiciones, una nueva estructura simplificada y de mejor comprensión, entre otros aspectos. A tal efecto y a través del citado informe, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional brinda opinión favorable al proyecto de directiva, recomendando además la derogación de la Directiva N° 005-2023-GRA/OPDI, "Sistema de Gestión Documental en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2023-GRA/GR, al diferenciarse de ésta en su totalidad;



Que, mediante el Informe N° 514-2024-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, emite opinión favorable respecto al proyecto de directiva denominado "Sistema de Gestión Documental en el Gobierno Regional de Arequipa", en atención a la opinión favorable emitida por la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional y a que, efectuada la verificación, dicho proyecto cuenta con sustento fáctico y legal que justifica su emisión, recomendando se deriven los actuados al Directorio de Gerentes para su evaluación, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2020-GRA/OPDI, "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2020-GRA/GR. Así mismo, la citada unidad orgánica acoge la recomendación de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, recomendado a su vez que, a la par de la aprobación del proyecto de directiva, se proceda a la derogación de la Directiva N° 005-2023-GRA/OPDI, "Sistema de Gestión Documental en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2023-GRA/GR;

Que, mediante el Memorándum N° 0603-2024-GRA/SG, Secretaría General refiere que en Sesión de Directorio de Gerentes de fecha 26 de marzo del 2024, se acordó aprobar el proyecto de directiva denominado "Sistema de Gestión Documental en el Gobierno Regional de Arequipa";



Que, dado que el proyecto de directiva denominado "Sistema de Gestión Documental en el Gobierno Regional de Arequipa", formulado por Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la opinión favorable de la citada unidad orgánica, contenida en su Informe N° 0039-2024-ORPPAT/OMDI, así como también con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, contenida en su Informe N° 514-2024-GRA/ORAJ, lo cual ha conllevado a su aprobación en la Sesión del Directorio de Gerentes de fecha 26 de marzo del 2024, conforme se desprende del Memorándum N° 0603-2024-GRA/SG, se colige que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2020-GRA/OPDI, "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Arequipa", para la emisión de nuevas directivas, correspondiendo asignar la numeración pertinente al proyecto de directiva aprobado y la emisión del acto resolutivo que formalice su aprobación y que, a su vez, derogue la Directiva N° 005-2023-GRA/OPDI, "Sistema de Gestión Documental en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2023-GRA/GR;

Que, mediante el Informe N° 570-2024-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, refiere que efectuada la coordinación con la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, se ha procedido a numerar al proyecto de directiva aprobado como Directiva N° 005-2024-GRA/OMDI, recomendando se formalice su aprobación a través de la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional y que, en el mismo acto, se derogue la Directiva N° 005-2023-GRA/OPDI, "Sistema de Gestión Documental en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2023-GRA/GR;



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 211-2024-~~GRA~~/GR

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes"; la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; y el marco jurídico desarrollado en los párrafos precedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR**, la aprobación de la Directiva N° 005-2024-GRA/OMDI, "SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", acordada en sesión de fecha 26 de marzo del 2024 del Directorio de Gerentes del Gobierno Regional de Arequipa, la misma que en anexo de sesenta y cuatro (64) páginas, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DEROGAR**, la Directiva N° 005-2023-GRA/OPDI, "SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA", aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2023-GRA/GR.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la presente resolución sea puesta en conocimiento de la Gerencia General Regional, Secretaría General y de todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, para su conocimiento y aplicación obligatoria, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano y el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **cuatro** ( 04 ) días del mes de **abril** del año

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez  
GOBERNADOR REGIONAL